

SESIONES ORDINARIAS**2011****ORDEN DEL DÍA N° 2743****COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 26 de octubre de 2011**

Término del artículo 113: 4 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/09 correspondientes al “Programa de Infraestructura Vial Provincial”.

- 1.-(4.928-D.-2011.)
- 2.-(493-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-493/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 214/10 aprobando el informe referido a los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/09 correspondientes al “Programa de Infraestructura Vial Provincial” - convenio de préstamo 7.301-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/09 correspondientes al “Programa de Infraestructura Vial Provincial” - convenio de préstamo 7.301-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 3 finalizado el 31/12/09, correspondientes al “Programa de Infraestructura Vial Provincial”, llevado a cabo por la Unidad Ejecutora Central (UEC) en la órbita de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 7.301-AR, suscripto el 18/4/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la AGN, los estados financieros e información financiera complementaria identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa al 31/12/09 así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.301-AR BIRF del 18/4/06.

Asimismo, la auditoría informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/09.

En opinión de la AGN, el estado identificado correspondiente al “Programa de Infraestructura Vial Provincial”, presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/09 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.301-AR BIRF del 18/4/06.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al “Programa de Infraestructura Vial Provincial”, convenio de préstamo 7.301-AR.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del programa al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 y anexo I del convenio de préstamo 7.301-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

1. *Consultoría.* La AGN verificó que se realiza el pago de una suma fija mensual que reciben los consultores, de \$ 700 (\$ 560 por cobertura médica y \$ 140 por seguro de vida por accidente), según el artículo 5° del respectivo contrato. Dicha suma se abona siempre y cuando el consultor presente comprobantes de pago o constancias de algún tipo de cobertura por dichos conceptos, independientemente del importe realmente abonado por éste, es decir que en algunos casos los recibos presentados para respaldar el gasto son inferiores al pago efectivizado, en otros se presentan constancias que no constituyen comprobante de pago (el referido artículo no establece qué formalidad debe reunir la documentación que acredite dichos pagos). Esta cláusula no se ajusta al modelo de contrato establecido en el anexo 3 del decreto 2.345/08.

Observaciones del ejercicio

1. *Unidad ejecutora central. Control interno.* De las respuestas obtenidas del cuestionario de control interno realizado, la AGN observó que:

a) *Área de administración y finanzas. Cajas y bancos:*
1. Respecto de la definición de funciones y responsabilidades, la AGN recomienda aplicar lo establecido en el *Manual Operativo* sobre responsabilidades, acciones y cargos de todos los integrantes del programa y establecer las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales y los canales de comunicación ascendentes y descendentes, para que cada integrante conozca cómo su acción se interrelaciona y contribuye a alcanzar los objetivos generales; 2. Respecto de la caja chica, la AGN señala que el programa deberá contar con un reglamento en donde se encuentre establecida la operatoria de la misma; 3. No existen procedimientos de cancelación o anulación de facturas pagadas; 4. Existen falencias en la confección de las conciliaciones bancarias; 5. Respecto de los cursogramas es necesario definir a nivel de detalle la operatoria, considerando los circuitos que se deben seguir para el cumplimiento de las tareas inherentes al proyecto.

b) *Contabilidad:* 1. El sistema Uepex no fue utilizado para la emisión de los estados financieros; 2. No quedan expresamente definidos el cargo y las tareas que realiza cada uno de los responsables del área contable.

2. *Provincia de Corrientes.* Del análisis de la muestra realizada sobre las inversiones efectuadas por el programa en la provincia de Corrientes, la AGN verificó un significativo atraso en la integración de los fondos correspondientes al 25 % de la contraparte local.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Juan C. Romero. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 4.928-D.-11 y 493-O.V.-10.